



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.

VS.

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL.**

EXPEDIENTE No. IN-125/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2414 /2013

México, D. F. a, 09 de mayo de 2013

RESERVADO: En su totalidad el expediente
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 23 de abril de 2013
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano
del Seguro Social: Martha Elvia Rodríguez Violante

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 23 de abril de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, mediante el cual el [REDACTED] apoderado legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYR047-T82-2012, celebrada para la adquisición de insumos necesarios para la determinación cuantitativa de glucosa y colesterol, para el Régimen Ordinario IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2013.-----
- 2.- Por escrito de fecha 02 de mayo de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el [REDACTED] representante legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la Licitación Pública

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-125/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2414 /2013

- 2 -

Internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYR047-T82-2012, por así convenir a sus intereses. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012. -----
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 02 de mayo de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, visible a fojas 047 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el C. [REDACTED], representante legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 23 de abril de 2013, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, el mismo día, mes y año, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYR047-T82-2012, celebrada para la adquisición de insumos necesarios para la determinación de glucosa y colesterol, para el Régimen Ordinario IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2013, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente;*

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;..."*

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-125/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2414 /2013

- 3 -

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 02 de mayo de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, por el cual el C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO, representante legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYR047-T82-2012, celebrada para la adquisición de insumos necesarios para la determinación de glucosa y colesterol, para el Régimen Ordinario IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2013.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el [REDACTED], representante legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 02 de mayo de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, lo siguiente "RECURSO DE INCOFORMIDAD: IN-125/2013... [REDACTED] en mi carácter de apoderado legal de la sociedad DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., personalidad acreditada ante ese H. Órgano de Control, conforme a la Escritura Pública No. 16,733, de 17 de agosto de 2005 que obra en los autos del expediente en que se actúa, ante Usted con debido respecto comparezco y expongo: Por medio del presente escrito, vengo a desistirme del recurso de inconformidad motivo del expediente en que se actúa. Lo anterior por así convenir a los intereses de mi representada, Por tanto se solicita a esta Autoridad, se tenga por concluida en su totalidad la secuela procedimental del presente recurso de inconformidad, para todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo antes expuesto y fundado; A ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, atentamente solicitó: ÚNICO.- Tenerme por presentado de conformidad con el presente, acordando de conformidad el desistimiento por parte de mi representada del recurso de inconformidad en que se actúa, para todos los efectos legales."; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el [REDACTED], representante legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., mediante copia simple, la cual fue cotejada por personal de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, con copia certificada de la Escritura Pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 199 del Distrito Federal, la cual obra visible de fojas 014 a 027 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que

u

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-125/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2414 /2013

- 4 -

nos ocupa del 23 de abril de 2013, que interpuso contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYR047-T82-2012, celebrada para la adquisición de insumos necesarios para la determinación de glucosa y colesterol, para el Régimen Ordinario IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2013.-----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el [REDACTED], representante legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del [REDACTED], representante legal de la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYR047-T82-2012, celebrada para la adquisición de insumos necesarios para la determinación de glucosa y colesterol, para el Régimen Ordinario IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2013.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-125/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2414 /2013

- 5 -

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----



Lic. Federico de Alba Martínez

PARA.



Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango no. 291, col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 ext. 11732

MCCHS*ING*MJC*

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II Y LA LFTAIPG, LA INFORMACIÓN OCULTA CON COLOR GRIS CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES.

